

Resolución Ministerial

460-2001MTC/15.03

Lima, 05 de octubre de 2001

Visto, el Oficio N° 167-2001-MTC/INICTEL-CD de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL

CONSIDERANDO:

Que, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) ha otorgado una beca integral al ingeniero Eduardo Mendoza Villaizán, Director de Capacitación del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL para que participe en el XII Simposio Regional de Capacitación y Recursos Humanos, que se realizará en la ciudad de San José - Costa Rica del 01 al 05 de octubre del 2001,

Que, el objetivo del citado evento es analizar las necesidades prioritarias y la propuesta de programas de capacitación para la Región en materia de Políticas de Telecomunicaciones, Regulación, Gestión de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

Que, el INICTEL ha sido considerado por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones - CITEL como el Centro Regional de Capacitación para las Américas; por lo que, permanentemente viene impulsando la capacitación de acuerdo a las necesidades del mercado y el avance de las nuevas tecnologías y servicios.

Que, es de interés institucional la participación del INICTEL, considerando el desarrollo de contenidos y actividades de capacitación que se vienen realizando en base a Nuevas Tecnologías en el campo de las Telecomunicaciones, la Gestión del talento de los Recursos Humanos y aportes al Sector en lo que a regulación y políticas de telecomunicaciones se refieren; por lo que, mediante Acuerdo N° 5.24.2001 se aprueba la participación del ingeniero Eduardo Mendoza Villaizán para asistir al evento en mención; debiendo expedirse el acto administrativo del caso;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862 y Decretos Supremos N°s 048-2001-PCM y 053-2001-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar, en vía de regularización, el viaje del ingeniero Eduardo Mendoza Villaizán, Director de Capacitación del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL, a la ciudad de San José - Costa Rica, del 01 la 05 de octubre del 2001, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente resolución.

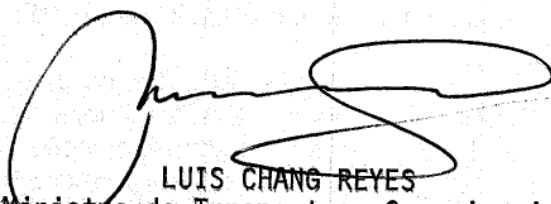
Artículo 2º. - El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al Estado.

Artículo 3º. - La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- El funcionario cuyo viaje se autoriza, deberá tener en cuenta lo establecido en la Directiva N° 002-99-MTC/15.01 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 293-99-MTC/15.01

Regístrese, comuníquese y publíquese.




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción